

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Alpujarra de la Sierra (Granada). (Expte. núm. 007/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 15 de junio de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo medio partido y cortado. 1.º de plata bandado de tres bandas, la superior de sinople, las restantes ondadas de azur. 2.º de plata monte de sinople surmontado de estrella de cuatro puntas de azur. Brochante entre ambos espada baja de plata cargada de granada al natural, rajada de gules, tallada y hojada de sinople. 3.º de sinople puente de plata de un arco en forma de castaña, mazonado de sable.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, verde al asta y blanca la del batiente con una franja diagonal azul ondada del ángulo superior al inferior del asta, acompañado de una franja recta verde y una azul ondada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 19 de junio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Alpujarra de la Sierra (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Fuerte del Rey (Jaén). (Expte. núm. 008/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 30 de mayo de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo cortado y medio partido. 1, en campo de oro un águila bicéfala de sable, surmontada de un coronel de oro. 2, en campo de azur dos estrellas de oro puestas en palo. 3, partido a su vez, 1 en campo de gules una torre de oro aclarada de azur y mazonada de sable, 2 en campo de plata un león de púrpura, linguado y armado de gules y coronado de oro. Al timbre corona real española cerrada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 15 de junio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Fuerte del Rey (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 372/2006, negociado 2C, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 372/2006, interpuesto por doña María Teresa Jiménez Almagro contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, resolviendo concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y contra la Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se resuelve dicho recurso, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 244/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 244/06, interpuesto por doña Yolanda Vegas Gutiérrez, contra Resolución de 18 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Núm. Tres de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa FAECTA (Cod. 7100772).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa FAECTA (Cod. 7100772), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de mayo de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 28 de marzo de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

TEXTO DE CONVENIO DE EMPRESA FAECTA

TITULO I

NORMAS ESTRUCTURALES

Artículo 1. Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente Convenio de Empresa, don Serafín Vázquez Treinta con DNI: 28.570.824-V (Delegado de Personal), don Andrés López Franco con DNI: 27.324.289-J y don Jesús Martín Morán con DNI: 29.780.130-Y, de la parte trabajadora, y don Elio A. García Ruiz con DNI: 28.889.013-R (Director General de FAECTA), doña Auxiliadora García López con DNI: 28.730.533-Z y doña Ana M.ª Noval Ramos con DNI: 44200182-R.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

Artículo 2. Eficacia y alcance obligacional.

Dada la eficacia del presente Convenio que le viene otorgado de acuerdo al Título III del Estatuto de los/as trabajadores/as, el presente Convenio obligará a todas las relaciones de la empresa FAECTA y trabajadores/as comprendidos/as dentro de los ámbitos funcional, personal y territorial, con la sola